



Municipalidad Tres de Febrero  
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.44275.2023.0

CASEROS, 15 FEB 2024 2024

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por el contribuyente, Sr. **KVATERNIK, Daniel Abel** titular del DNI 16.912.263 con domicilio en la calle Casacuberta N° 1740, de la localidad de Castelar, partido de Morón; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente, Sr. Kvaternik Daniel Abel, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **0GCJ908**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 25 de Octubre del 2023, se presenta el contribuyente, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de **\$21.636,39 (Pesos veintiún mil seiscientos treinta y tres con 39/100)**, abonados en fecha 21 de Octubre del 2023 referente a las siguientes cuotas-periodo: 2022/6 (\$3.415,37) - 01/2023 (\$4.251) - 02/2023 (\$4.465,18) - 03/2023 (\$4.238,16) - 04/2023 (\$3.692,27) y 05/2023 (\$3.092,87);

Que acompaña como prueba: Informe de dominio, Baja impositiva del automotor en el municipio, certificado de libre deuda municipal, copia del DNI, comprobantes de pago a través de Mis Tasas, (fs. 3 a 8);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 17), se observa que los pagos efectuados en concepto de patente por los períodos 2023/1 a 2023/6, no corresponden, ya que el vehículo debía tributar en el partido de Morón desde el 22 de Diciembre del 2022;

Que en fecha 30 de Octubre del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 10/11);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias surge lo siguiente: el **Sr. KVATERNIK, Daniel Abel**, titular del DNI 16.912.263, no posee vehículo municipalizado; no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, ni cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni deuda por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs.12 a 16);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**



Municipalidad Tres de Febrero  
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente Nº 4117.44275.2023.0

**ARTÍCULO 1º-** Devolver en favor del contribuyente, **Sr. KVATERNIK, Daniel Abel**, titular del DNI 16.912.263, domiciliado en la calle Casacuberta N° 1740, de la localidad de Castelar, partido de Morón, la suma de **\$18.221,02 (Pesos dieciocho mil doscientos veintiuno con 2/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº

10/24

M.T

BARRIENTOS MARIA ELENA  
Subsecretaria de I. Públicos  
Municipalidad Tres de Febrero

**FRANCO MARTIN**  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO